



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

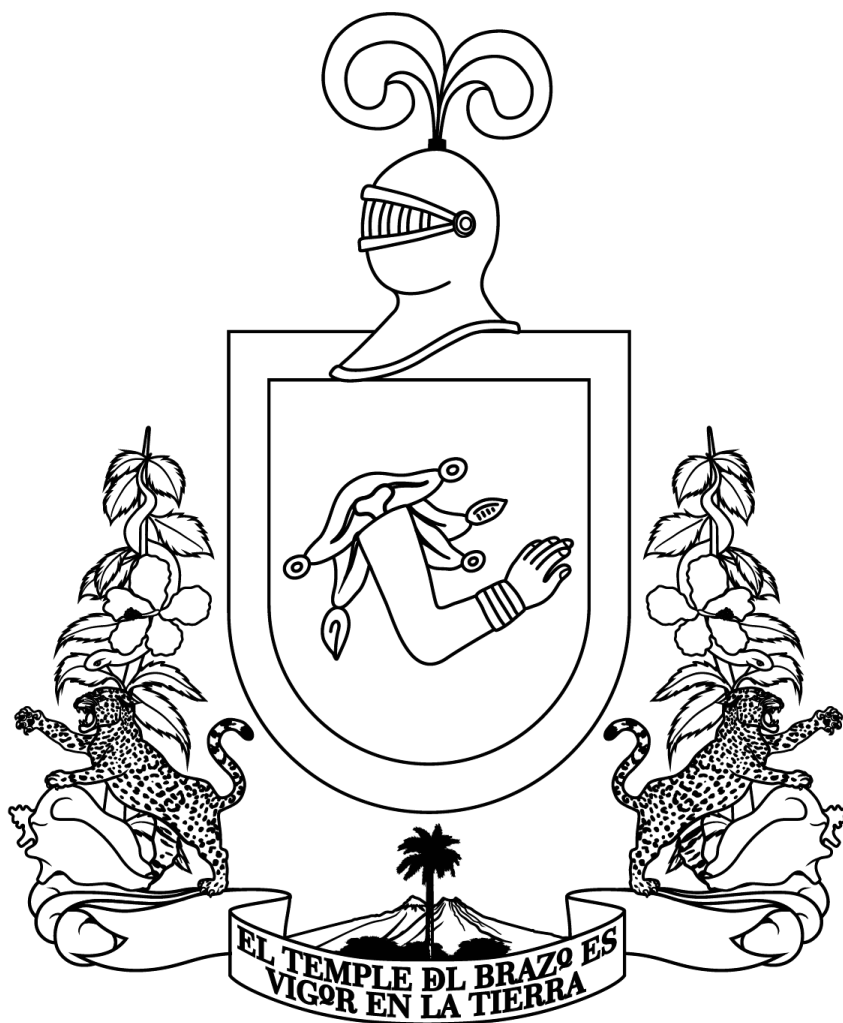
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE JUNIO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

50
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES 2024”.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES 2024”.

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “COLIBECAS UNIFORMES 2024”**

INTRODUCCIÓN

El programa “Colibecas Uniformes 2024”, para educación básica, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión social y Mujeres (SEBIINSOM), en el que se beneficiarán a las y los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.

La educación es una herramienta fundamental para que las y los estudiantes adquieran aprendizaje, aptitudes y valores que les fortalecerán, para que en un futuro puedan desempeñarse profesionalmente y tengan una mejor vida, libre de carencias y pobreza.

Proveer las herramientas para generar condiciones de igualdad entre todas y todos, más una formación escolar de calidad, hace que las y los estudiantes se empoderen a través de mejores condiciones educativas y sociales; en nuestro Colima se promueve la enseñanza para transformar nuestra sociedad y así, vivir de forma justa, pacífica y sostenible.

En materia internacional este programa se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que tiene como fin erradicar la pobreza, reducir la desigualdad en todas sus dimensiones y se vincula al objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.1 “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”; y 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación personal para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas (os) en situación de vulnerabilidad”.

El 4.7 “De aquí al 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de la cultura de paz y no violencia la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”. De igual forma, impacta con el Objetivo 10 Reducción de las desigualdades, que manifiesta: “Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición” (Naciones Unidas 2023).

Al coadyuvar con los objetivos y metas harán que las personas puedan vivir en armonía, en paz y se enfoquen en el bienestar común, realizando acciones que resuelvan las problemáticas que obstaculicen el desarrollo de los habitantes.

Así bien, el derecho a la educación garantiza que las y los estudiantes logren un desarrollo personal que les permita valerse por sí mismos. El nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) es un cimiento en el que las y los estudiantes desarrollan habilidades que les ayudarán a lo largo de su vida para que sean capaces de enfrentar los desafíos que se le presenten.

En México el derecho a la educación se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3, primer párrafo, que refiere: “Toda persona tiene derecho a la educación”, adicionalmente en el segundo párrafo, dice que “además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

Proveer de uniformes escolares a las y los estudiantes de escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, garantiza estos principios y genera condiciones de igualdad entre el estudiantado. (Cámara de Diputados LXV Legislatura, 1917).

Así mismo, la Ley General de Desarrollo Social menciona en el Artículo 1, fracción I, que se debe “Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”.

Además, en el Artículo 6, fracción I, menciona que “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la

seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. (Cámara de Diputados LXV Legislatura).

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, señala en su artículo 3, fracciones I y II, cuáles son las premisas de los aspectos del desarrollo social que se deben llevar a cabo: “I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social; II.- Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad”. (H. Congreso del Estado de Colima, 2008).

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 toma en cuenta los fundamentos citados previamente, distinguiéndose la importancia que merece el eje I de este plan, denominado “Bienestar para todas y todos” donde destaca que *“Colima destaca en materia educativa; por tanto, es prioridad de este gobierno ofertar una educación de calidad como pieza fundamental en el progreso económico y social de nuestro Estado.”* (Gobierno del Estado de Colima, 2021).

En este contexto, queremos crear un Estado más sostenible, con una sociedad más justa e inclusiva. Con la finalidad de producir hábitos hacia el deporte, arte y cultura. Así mismo, se ve plasmado en el objetivo temático de Educación en la línea de acción número 2: “Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos”, y específicamente en la meta 2.1 plasma “Beneficiar a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria con uniformes escolares” siendo un total de 112,718 alumnas (os) beneficiadas (os).

Conforme con los datos proporcionados en este 2024, por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Colima, están operando 808 escuelas de la SEyC y 125 del CONAFE, que son de sostenimiento público con 112,718 alumnas (os). De las escuelas públicas el nivel preescolar cuenta con 17,639 alumnas (os) de los cuales 8,662 son mujeres y 8,976 son hombres; en nivel de primaria cuentan con 63,204 de los cuales 31,235 son mujeres y 31,969 son hombres; de nivel secundaria cuentan con 31,875 de los cuales 15,777 son mujeres y 16,099 son hombres.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que una familia se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, a \$282.79 pesos en zona urbana y \$144.25 pesos en zona rural de acuerdo con estimaciones a marzo de 2024 de la canasta no alimentaria. (CONEVAL, 2024).

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtenida mediante la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH) 2022, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.51% se destina a Educación y Espaciamento, es decir, de los \$ 43,117.00 pesos de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 3,241.00 pesos lo destinan a educación y espaciamento, pero si lo comparamos con el 2020, la medición inmediata anterior, destinaban \$2,850.00 pesos, es decir 13.7% más que la última medición. (INEGI, 2024).

Con lo anterior se puede inferir que el gasto de las familias se ha visto afectado en los últimos años y que en lo principal donde dejan de gastar es en educación y espaciamento, por lo que es importante fortalecer este costo mediante el apoyo al gasto de las familias en este rubro.

EL programa **“Colibecas Uniformes 2024”** tendrá una inversión de recursos estatales de **\$30,559,114.24** (Treinta millones, quinientos cincuenta y nueve mil ciento catorce pesos 24/100 M.N.), para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEC: Secretaría de Educación y Cultura.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior). Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa). Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

Nivel Educativo Básico: Educación preescolar, primaria y secundaria.

Restricción Presupuestaria: Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus precios como dados, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

1. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La SEBIINSOM es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 1, 17, fracción IV, 32, fracción XI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, publicada el 09 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta, Tercer Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111, y correo electrónico: dgbienestarcolim@gmail.com; desarrolloregioncol4@gmail.com

2. OBJETIVO GENERAL

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes inscritos en los servicios educativos de nivel básico, de las escuelas de sostenimiento público del Estado de Colima, incluyendo las de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Apoyar el ingreso familiar de los hogares con estudiantes de educación básica.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre las y los estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del Estado.
- Evitar el acoso escolar y la discriminación de cualquier tipo.

4. ALCANCE

Al otorgar el apoyo del uniforme escolar y complementando con los demás programas de apoyo a la educación tanto del Gobierno del Estado y del Gobierno de México, se apoya a la economía de las familias, se fomentan los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se evita la deserción escolar por falta de recursos necesarios para la educación básica.

5. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal vigente, y opera en donde habita la población objetivo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria, de la Secretaría de Educación y Cultura, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Colima.

7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para acceder a este programa las y los estudiantes quienes fungirán como beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Residir en el Estado de Colima.
- Estar inscrito (a) en una institución educativa pública en los niveles de educación básica ubicada dentro del territorio del Estado de Colima.
- Registrar talla de las y los estudiantes, en la institución educativa pública en los niveles de preescolar, primaria o secundaria ubicada dentro del territorio del Estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de las y los beneficiarios para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, será la encargada de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, los padrones oficiales de las y los beneficiarios inscritos a un plantel público de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) dentro del Estado de Colima, haciendo lo propio el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregarán para el Ciclo Escolar 2024-2025 un Uniforme Escolar por cada estudiante que curse el nivel de educación básica en las escuelas públicas del Estado y que se encuentren registrados en los listados oficiales entregados por la Secretaría de Educación y Cultura, así como por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, mismo que consiste en dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada alumno.

Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la SEBIINSOM, vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarios (as) del programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa.
- b) Tener acceso a la información del Programa, así como la normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo por el cual fue creado.

- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al programa ante la SEBIINSOM.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa o inconformidad presentada.
- f) Recibir el apoyo conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Hacer uso adecuado del uniforme conforme lo establecido en el programa.
- c) Proporcionar la talla requerida por el Programa, con veracidad y en tiempo (Solicitadas por la SEyC y CONAFE).
- d) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Son causales de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- b) Incumplimiento en alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) El fallecimiento del estudiante.
- d) Cuando el padre, madre o tutor del beneficiario renuncie al apoyo y lo manifieste por escrito, dirigido al programa responsable (SEBIINSOM).

11. INSTANCIAS EJECUTORA

La SEBIINSOM es la instancia ejecutora y responsable del Programa y se operará a través de la Dirección de Bienestar Social, la cual le dará el seguimiento y monitoreo necesario, así mismo el Enlace Administrativos revisará y dará seguimiento en la comprobación necesaria de los recursos.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- I. La SEBIINSOM, es la instancia ejecutora y normativa del Programa, y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas; por lo tanto, cualquier decisión que tome será inapelable.
- II. La SEBIINSOM se coordinará con las siguientes dependencias; SEyC así como el CONAFE, quienes proporcionarán los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos y apoyaran en la entrega de los uniformes.
- III. La SEBIINSOM solicitará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), lleve a cabo las licitaciones para la adquisición de los Uniformes mediante su comité de compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 1. La SEBIINSOM deberá solicitar de manera formal a la SEyC y al CONAFE los listados oficiales con la cantidad total de estudiantes inscritos y el directorio con la cantidad de escuelas dependientes del sostenimiento público en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) excluyendo las privadas, en el periodo del (2024-2025) mismas que deberán tener sus sedes dentro del Estado de Colima.
- 2. De la misma forma se solicitará a la SEyC, que todos los estudiantes inscritos tengan capturada la talla y el género correspondiente al uniforme (playera y short/short-falda/pantalón/falda), los cuales deberán coincidir con la petición del punto 1; haciendo lo propio con el CONAFE.
- 3. En respuesta a la solicitud la SEyC y al CONAFE estos entregan a la SEBIINSOM la matrícula escolar con tallas y el directorio de escuelas para organizar el proceso de entrega de uniformes.

4. Una vez obtenida la matrícula y el directorio la SEBIINSOM deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del Programa.
5. Una vez realizada la licitación y que se determine el o los proveedores de uniformes, este o estos se coordinarán con la SEBIINSOM para la producción y entrega de los mismos.
6. La SEBIINSOM, en coordinación con La SEyC, el CONAFE y la Oficina de la Gubernatura integrarán el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugares de entrega.
7. Posterior a la autorización del calendario de entregas, la SEyC y CONAFE serán los encargados de convocar a los beneficiados para que se presenten en el lugar y horario que les corresponda.
8. El o los proveedores, en coordinación con la SEBIINSOM y la SEyC, entregan los uniformes al responsable del plantel educativo en sus respectivas escuelas y/o Unidades de Servicios Asociados a la Educación (USAE) de acuerdo a su municipio correspondiente, en las fechas y horarios calendarizados a que se refiere el punto 6.
9. Al momento de la entrega de uniformes se recabará un primer recibo con la cantidad de los uniformes escolares entregados al plantel educativo (Anexo 1) mismo que deberá ser firmado por el director y un testigo del plantel, mismo que dará fe de la cantidad recibida, ambos proporcionando copia de una identificación oficial, adicional se pondrá el sello de la escuela beneficiada o sello de alguna autoridad de la SEyC misma que servirá como documentación comprobatoria de la entrega del bien por parte de SEBIINSOM. Posteriormente las autoridades del plantel serán las responsables de entregar el uniforme de acuerdo a las listas de las estudiantes, mismas que serán utilizadas como medio de comprobación, anexando la firma del padre de familia o tutor.
10. Al momento de la entrega de uniformes, si la cantidad o tallas entregada no coincide con lo solicitado será considerada como una incidencia.
11. En caso presentarse alguna incidencia, el director del plantel contará con 10 días hábiles para reportar a la SEBIINSOM a través del correo electrónico; incidenciascolibecas@gmail.com, en el formato autorizado (Anexo 3).
12. En atención a la entrega de los uniformes solicitados mediante las incidencias, al recibir el producto ya no será necesario asistir con un testigo, se recabará un segundo recibo con la cantidad entregada y/o devuelta por el plantel, anexando sello del plantel, firma del representante y la identificación oficial del mismo (Anexo 2).
13. Para entregar la solicitud de incidencias, ya sea de complemento o devolución, el licitante ganador (Proveedor) deberá entregar y recoger dichos uniformes en las USAE correspondiente al Municipio en que se encuentre la escuela. Las fechas de entrega y horarios serán dados a conocer a directores a través del enlace de la SEyC, para que el representante del plantel pueda acudir a recibir los uniformes.
14. En caso de que existan remanentes de uniformes al finalizar el programa, derivados del movimiento constante que sufre la matrícula escolar, se levantará un acta, donde se especifique la cantidad de uniformes no entregados, los cuales quedarán en resguardo y será responsabilidad de la SEBIINSOM. Se podrán utilizar posteriormente para programas en años subsecuentes, donación o algún fin de bienestar social que justifique su entrega.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos de este programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el programa, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

EVALUACIÓN

Con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del programa la SEBIINSOM, a través de la Dirección de Bienestar Social y/o el Enlace Administrativo, realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la SEBIINSOM, como también en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación". Así como, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, fracciones VII y X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias, tienen derecho a solicitar información relacionada con el mismo Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles, ante las instancias participantes:

Secretaría	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Dirección de Bienestar Social	Tel: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111.	Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, 28100. 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura	01 (312) 316 15 62 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, 28040, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454, Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

Anexo 1. Formato de Entrega - Recepción.

Anexo 2. Formato de Entrega de Incidencias.

Anexo 3. Formato de Solicitud de Incidencias.

COLIMA, COL. 12 DE JUNIO DE 2024.

Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco
Encargada de Despacho de la Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres
Firma.

Lic. Alejandro Pizano Gómez
Director de Atención a la Diversidad Sexual
y de Género (SEBIINSOM)
Firma.

ANEXO 1



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

RECIBO DE ENTREGA CICLO ESCOLAR 2024 – 2025

FECHA: _____ MUNICIPIO: _____
 ESCUELA: _____
 NIVEL: _____ TURNO: _____
 CLAVE: _____ ZONA ESCOLAR: _____
 DOMICILIO: _____
 CONTACTO TELEFÓNICO: _____

Recibi del GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, a través de la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, LA CANTIDAD TOTAL DE _____

MUJER _____

HOMBRE _____

CANTIDAD CON LETRA: _____

Correspondiente al alumnado inscrito en los diferentes grupos de las escuela referida y al número solicitado con base al registro en sistema de captura implementado por la secretaria de Educación y Cultura.

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR	TESTIGO REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE Y FIRMA
ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA OPERATIVO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE / DEPENDENCIA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A INCIDENCIAS

TELÉFONO: 312 316 2000 EXP. 23102

E-MAIL: incidenciascolibecas@gmail.com

NOTA: El envío de incidencias debe ser en un lapso de hasta 5 días naturales posterior a esta entrega, y por el correo electrónico

"este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

ANEXO 2



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

RECIBO DE ENTREGA DE UNIFORME POR INCIDENCIA 2024 - 2025

FECHA: MUNICIPIO:
 ESCUELA:
 NIVEL: TURNO:
 CLAVE: ZONA ESCOLAR:
 DOMICILIO:
 CONTACTO TELEFÓNICO:

	MUJER	HOMBRE	TOTAL
UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA:			
Recibí de la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por complemento de alumnas (os) activos que se incorporaron posterior al tiempo establecido para el registro o por cambio de género o talla:			
Regresé a la secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad de uniformes, por disminución de la matrícula estudiantil, o por cambio de género y talla:			
TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS:			
CANTIDAD CON LETRA			

RECIBE DE CONFORMIDAD TITULAR DE DIRECCIÓN O REPRESENTANTE ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA

RESPONSABLE DE ENTREGA EN MESA /
OPERATIVO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE / DEPENDENCIA

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

ANEXO 3



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Uniformes

SOLICITUD DE INCIDENCIAS DE PREESCOLAR - CICLO ESCOLAR 2024 -2025

FECHA:

ESCUELA:

TURNO:

NIVEL:

CLAVE:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

TOTAL DE UNIFORMES RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

TOTAL DE ALUMNOS ACTIVOS: _____

IMPORTANTE: A partir de la recepción de uniformes de su plantel, cuenta con 10 (diez) días naturales para solicitar incidencias, enviado este reporte al correo que a continuación se menciona: incidenciascolibecas@gmail.com

TOTAL DE UNIFORMES SOLICITADOS: (ANOTAR ABAJO LAS PIEZAS POR TALLA)

GENERO/ TALLA	4	6	8	10	12	14	16	OTRA	TOTAL
(MUJER)									
(HOMBRE)									

UNIFORMES QUE SE REGRESARÁN POR CAMBIO DE TALLA, GÉNERO O DISMINUCIÓN DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL:
(ANOTAR LAS PIEZAS POR TALLAS)

GENERO/ TALLA	4	6	8	10	12	14	16	OTRA	TOTAL
(MUJER)									
(HOMBRE)									

OBSERVACIONES:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500